

RIO GALLEGOS,

04 ABR 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.367/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se tramita la solicitud de excepción al Régimen de Licencias establecido en Ordenanza 001 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral interpuesta por el Prof. Marcelo BONILLO, por atención de familiar enfermo;

QUE el Prof. BONILLO posee un cargo interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Completa en el Area Didáctica de la División Socio-económica del Departamento Ciencias Sociales;

QUE el Prof. BONILLO solicita la excepción a partir del día 7 de Marzo de 2007 en virtud de que su Sra. Esposa fue intervenida quirúrgicamente, según consta en Certificados Médicos obrante a fs. 3 y 4;

QUE el régimen de licencias aplicable al personal docente, de investigación y al Personal de la Carrera de Administración y Apoyo de la U.N.P.A. es el previsto en los Decretos Nacionales 3413/79 y modificatorios y normas reglamentarias;

QUE para los casos de atención de familiares enfermos resulta de aplicación el Inciso j del Artículo 10° del Decreto N° 3413/79, incorporado como Anexo a la Ordenanza 001;

QUE a fs. 6 el Sr. Decano solicita el tratamiento del tema;

QUE resolver sobre lo peticionado es atribución del Consejo Superior;

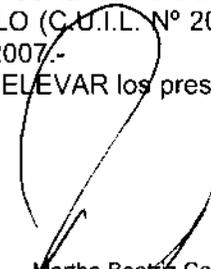
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar la solicitud de excepción al Régimen de Licencias establecido en Ordenanza 001 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral interpuesta por el Prof. Marcelo BONILLO por atención de familiar enfermo, a partir del día 7 de Marzo de 2007 y elevar los presentes actuados al Consejo Superior para su tratamiento;

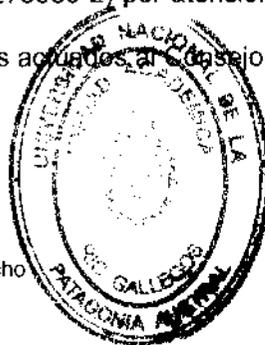
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AVALAR la solicitud de excepción al Régimen de Licencias establecido en Ordenanza 001 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral interpuesta por el Prof. Marcelo BONILLO (C.U.I.L. N° 20-20275580-2) por atención de familiar enfermo, a partir del día 7 de Marzo de 2007.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR los presentes actuados al Consejo Superior para su tratamiento.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

149